

PRÓRROGA NO 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DE MESA DE SERVICIO N°CCE-183-AMP-2020 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) UNIÓN TEMPORAL SINERGY - HI WARE, (II) UNIÓN TEMPORAL PS & MC, (III) COLVATEL S.A. E.S.P, (IV) COLSOF S.A.S., (V) UNIÓN TEMPORAL BPM & STEFANINI CCE, (VI) SELCOMP INGENIERIA S.A.S., (VII) COMSISTELCO S.A.S.

Entre los suscritos, Juan David Marín López, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.053.771.667 de Manizales – Caldas en mi calidad de Subdirector de Negocios (E) – de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, encargado mediante Resolución N° 343 de 2023, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta de encargo del veintisiete (27) de junio de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra (i) UT Sinergy – Hi Ware la cual se encuentra conformada por la empresa Sinergy & Lowells S.A.S. identificada con NIT 830.078.090-1 y la empresa Hi – Ware Solution Colombia S.A.S. identificada con NIT 900.616.637-0. representada legalmente por Evis Isabel Ríos Carreño identificada con cédula de ciudadanía N°38.289.032; (ii) UT PS & MC la cual se encuentra conformada por la empresa Media Commerce Partners S.A.S identificada con NIT 819.006.966-8 y la empresa Pear Solutions S.A.S identificada con NIT 900.148.177-6 representada legalmente por Laura Alexandra Cortes Garnica identificada con cédula de ciudadanía N°52.792.716; (iii) Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemáticos COLVATEL S.A. E.S.P identificada con NIT 800.196.299-8 representada legalmente por Carlos Enrique González Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía N°79.548.011; (iv) COLSOF S.A.S. identificada con NIT 800.015.583-1 representada legalmente por Erica María Oviedo Martínez identificada con cédula de ciudadanía N°52.807.282; (v) Unión Temporal BPM & Stefanini CCE la cual se encuentra conformada por la empresa BPM Consulting Ltda identificada con NIT 900.011.395-6, y la empresa Informática & Tecnología Stefanini S.A. identificada con NIT 800.114.672-1 representada legalmente por Norberto Duarte Monsalve identificado con cédula de ciudadanía N°91.278.784; (vi) Selcomp Ingeniería S.A.S. identificada con NIT 800.071.819-0 representada legalmente por Diana Victoria Morales identificada con cédula de ciudadanía N°51.864.391 y (vii) COMSISTELCO S.A.S. identificada con NIT 830.007.379-9 representada legalmente por Eliberto Olivares Guzmán identificado con cédula de ciudadanía N 19.194.754, quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE-183-AMP-2020 previas las siguientes consideraciones:

- I) Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios es de dos (2) años contados a partir de su firma. El contrato se suscribió por todas las partes el día 14 de septiembre de 2020.



PRÓRROGA NO 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DE MESA DE SERVICIO N°CCE-183-AMP-2020 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) UNIÓN TEMPORAL SINERGY - HI WARE, (II) UNIÓN TEMPORAL PS & MC, (III) COLVATEL S.A. E.S.P, (IV) COLSOF S.A.S., (V) UNIÓN TEMPORAL BPM & STEFANINI CCE, (VI) SELCOMP INGENIERIA S.A.S., (VII) COMSISTELCO S.A.S.

- II) La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, en su labor de administración y supervisión de los Acuerdo Marco, mediante Acta del 4 de julio de 2023, determina en reunión con las entidades compradoras del Acuerdo Marco para la prestación de Mesa de Servicio II, CCE-183-AMP-2020, acerca de las perspectivas de realizar una prórroga del mismo, en desarrollo de la misma, esta Agencia encuentra viable realizar la prórroga del mencionado Acuerdo, teniendo en cuenta que, es un mecanismo garantista y de esta manera evita la interrupción a la prestación de este servicio por parte de los proveedores del Acuerdo. Por lo anterior, se proroga el actual Acuerdo Marco de Precios hasta el trece (13) de diciembre de 2023.
- III) Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del día 06 de julio de 2023, manifestó a los proveedores la intención de realizar Prórroga del Acuerdo Marco de Precios CCE-183-AMP-2020 por un término de dos (02) meses y veintiocho (28) días.
- IV) Que los proveedores manifestaron su interés en prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-183-AMP-2020, mediante oficios remitidos a la Agencia Nacional de Contratación Pública, entre el día 10 de julio al 12 de septiembre de 2023, tal como se evidencia a continuación:

N°	Nombre del Proveedor yNit	Representantes Legales y C.C.	Acepto	Rehazo o No Manifestó interés	Observación	Fecha
1	SELCOMP	Juan Camilo Morales CC. 1.020.737.699	X		OK	7/07/2023
2	COLSOF	Erica María Oviedo CC. 52.807.282	X		OK	10/07/2023
3	COLVATEL	Ricardo Mora Castañeda CC. 79.465.431	X		OK	07/07/2023



PRÓRROGA NO 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DE MESA DE SERVICIO N°CCE-183-AMP-2020 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) UNIÓN TEMPORAL SINERGY - HI WARE, (II) UNIÓN TEMPORAL PS & MC, (III) COLVATEL S.A. E.S.P, (IV) COLSOF S.A.S., (V) UNIÓN TEMPORAL BPM & STEFANINI CCE, (VI) SELCOMP INGENIERIA S.A.S., (VII) COMSISTELCO S.A.S.

4	COMSISTELCO	María Graciela Ramírez CC. 1.126.904.832	X		OK	07/07/2023
5	UNION TEMPORAL SINERGY – HI WARE	Evis Ríos Carreño C.C. 38.289.032	X		OK	12/09/2023
6	UNION TEMPORAL PS & MC	Laura Cortes Garnica CC. 52.792.716	x		Ok	10/07/2023
7	UNION TEMPORAL BPM & STEFANINI CCE	Norberto Duarte Monsalve CC. 91.278.784	X		OK	10/07/2023

- V) Que a partir del día 14 de septiembre de 2023 la empresa Sonda de Colombia identificada con NIT 830001637-7 no continúa ostentando la calidad de proveedor del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Mesa de Servicio N°CCE-183-AMP-2020, teniendo en cuenta que mediante comunicado de fecha 10 de julio de 2023 suscrito por el Sr. Germán Marín Muñoz anunció la intención de no suscribir la prórroga del Acuerdo Marco.
- VI) Que a partir del día 14 de septiembre de 2023 la empresa Comware S.A. identificada con NIT 860045379-1 no continúa ostentando la calidad de proveedor del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Mesa de Servicio N°CCE-183-AMP-2020, teniendo en cuenta que mediante comunicado de fecha 10 de julio de 2023, suscrito por el Sr. Rafael Alfonso Parra, anunció la intención de no suscribir la prórroga del Acuerdo Marco.
- VII) Que las Entidades Compradoras colocaron 118 Órdenes de Compra bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-183-AMP-2020 entre el día 14 de septiembre de 2020 al 28 de agosto de 2023 por un valor total de \$144.086.860.884 millones de pesos, las cuales no se presentaron incumplimientos contractuales.

PRÓRROGA NO 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DE MESA DE SERVICIO N°CCE-183-AMP-2020 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) UNIÓN TEMPORAL SINERGY - HI WARE, (II) UNIÓN TEMPORAL PS & MC, (III) COLVATEL S.A. E.S.P, (IV) COLSOF S.A.S., (V) UNIÓN TEMPORAL BPM & STEFANINI CCE, (VI) SELCOMP INGENIERIA S.A.S., (VII) COMSISTELCO S.A.S.

- VIII) Que con la prórroga que se perfecciona por medio de este documento, se garantiza la continuidad en la prestación del servicio y los beneficios que la economía de escala representa para el abastecimiento de las entidades del Estado y la incorporación de valor por dinero en el sistema de compra públicas.
- IX) Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan prorrogar por tercera vez el Acuerdo Marco de Precios CCE-183-AMP-2020 bajo las siguientes cláusulas:

1. Cláusula 1: Prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-183-AMP-2020.

Las partes acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco CCE-183-AMP-2020, por un término de dos (02) meses y veintiocho (28) días, es decir hasta el **13 de diciembre de 2023**.

2. Cláusula 2. Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios CCE-183-AMP-2020.

Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del proveedor.

3. Cláusula 3. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-183-AMP-2020

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios CCE-183-AMP-2020 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.

4. Cláusula 4. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en la plataforma SECOP II. La presente



PRÓRROGA NO 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DE MESA DE SERVICIO N°CCE-183-AMP-2020 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) UNIÓN TEMPORAL SINERGY - HI WARE, (II) UNIÓN TEMPORAL PS & MC, (III) COLVATEL S.A. E.S.P, (IV) COLSOF S.A.S., (V) UNIÓN TEMPORAL BPM & STEFANINI CCE, (VI) SELCOMP INGENIERIA S.A.S., (VII) CONSISTELCO S.A.S.

modificación rige a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes. Para constancia, se entiende firmada en la fecha en la que el subdirector de Negocios (E) de Colombia Compra Eficiente suscriba la presente prórroga en el SECOP II.